

DISPOSICIÓN Nº

8223

BUENOS AIRES, 03 DIC 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-6926-14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos; y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (ex Departamento de Productos Biológicos) del Instituto Nacional de Medicamentos solicita la adquisición del servicio técnico, calibración y reparación de equipos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 7068/14 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



DISPOSICIÓN Nº

8223

Que constan a fojas 64 a 109 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 160 y 161 obra el acta de apertura Nº 17/2014 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 303 a 310 por Dictamen de Evaluación Nº 12/2014, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1, para los renglones 1, 9 y 24, a la firma JENCK S.A (CUIT: 30-63288438-5); para el renglón 2, a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69228924-9; para los renglones 3 y 23, a la firma SUPERTEC S.A. (CUIT: 30-69965713-8); para los renglones 4 y 27 a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L (CUIT: 30-70718424-4) y para los renglones 7, 21, 22 y 25 a la firma BIOESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) todos ellos por los motivos expuestos en el mencionado dictamen.

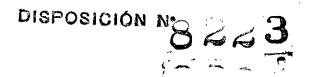
Que no se presentaron ofertas para los renglones 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28, 29 y 30, por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.





Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 07/2014 según lo establecido en el Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28, 29 y 30, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse a la firma JENCK S.A (CUIT: 30-63288438-5) los renglones 1, 9 y 24 de la Licitación Privada Nº 07/2014 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 94/100 (\$186.857,94-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69228924-9) el renglón 2 de la Licitación Privada N° 07/2014 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$32.430.-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma SUPERTEC S.A. (CUIT: 30-69965713-8) los renglones 3 y 23 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEÍS (\$37.026).





DISPOSICIÓN Nº8 223

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L (CUIT: 30-70718424-4) los renglones 4 y 27 por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$15.560).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícanse a la firma BIOESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) para los renglones 7, 21, 22 y 25 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000).

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 94/100 (\$335.873,94.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 9°.- Registrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura (ex DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS) y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-6926-14-8

DISPOSICIÓN Nº

8223

DHM

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional

4

4 33 3 3 4 B